CONSTANCIA SECRETARIAL

21 de abril de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 25 de febrero de 2022, en la cual se modifica el ordinal segundo en lo correspondiente a gastos y expensas, confirmando la condena en costas con relación a las agencias en derecho, por lo que se procede a realizar su liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

- A cargo de **JOSÉ IGNACIO VASQUEZ VILLEGAS** y en favor del **MUNICIPIO DE MANIZALES - CONCEJO MUNICIPAL.**

Agencias en derecho primera instancia	$ 78.283,00
Agencias en derecho segunda instancia	$ 0
Gastos del Proceso	$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	**$ 78.283,00**

Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-39-006-2018-00110-00 A.S. 394

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia S026 del 25 de febrero de 2022, por medio de la cual se modificó el ordinal segundo y confirmó en lo demás el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 20 de septiembre de 2019, dentro del trámite de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por el señor **PEDRO ORLINDO URREA ROMERO** en contra de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR.**

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaría.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 065** el día 22/04/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria